

Expediente: 3330/22

Carátula: PROVINCIA ART S.A. C/ CERRO POZO S.R.L Y OTROS S/ COBRO ORDINARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 25/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27318092252 - PROVINCIA ART S.A., -ACTOR/A

20143595782 - TRANSPORTE YERBA BUENA S.R.L., -DEMANDADO/A

90000000000 - EMPRESA DE SERVICIOS EL JACARANDA S.A., -DEMANDADO/A

23202196659 - ILLAGES S.R.L., -DEMANDADO/A

23270306209 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, -DEMANDADO/A

20228770214 - CERRO POZO S.R.L., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3330/22



H102346360945

JUICIO: PROVINCIA ART S.A. c/ CERRO POZO S.R.L Y OTROS s/ COBRO ORDINARIO. EXPTE. N° 3330/22.-

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

PROVEÍDO DE ESCRITO: PIDO DICTADO DE SENTENCIA - POR: PILLITTERI, MARIA SOLEDAD - 19/08/2026 15:07.

a) Atento lo solicitado, las constancias del proceso, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 30/07/26 y hacer constar que la codemandada Empresa de Servicios El Jacarandá S.A. se encuentra rebelde (art. 267 CPCCT).

b) Atento a las constancias de la causa, corresponde proveer las presentaciones reservadas:

PROVEYENDO EL ESCRITO OTROS - POR: TORRES, ALEJANDRO - 15/06/2026 18:18.

1) Concedo libremente el recurso de apelación interpuesto por TRANSPORTE YERBA BUENA S.R.L. (art. 775 CPCCT- Ley 9531).

2) De los agravios presentados, corro traslado a las partes por el término de diez días (art. 770 CPCCT). Hago saber que la presentación se encuentra incorporada al expediente digital (art. 187 CPCCT).

PROVEYENDO EL ESCRITO INTERONGO RECURSO - POR: PILLITTERI, MARIA SOLEDAD - 15/06/2026 18:41

3) Concedo libremente el recurso de apelación interpuesto por PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (art. 775 CPCCT- Ley 9531).

4) De los agravios presentados, corro traslado a las partes por el término de diez días (art. 770 CPCCT). Hago saber que la presentación se encuentra incorporada al expediente digital (art. 187 CPCCT).

**PROVEYENDO EL ESCRITO INTERPONGO RECURSO - POR: PEÑALBA, GONZALO -
17/06/2026 08:58**

5) Concedo libremente el recurso de apelación interpuesto por Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros (art. 775 CPCCT- Ley 9531).

6) De los agravios presentados, corro traslado a las partes por el término de diez días (art. 770 CPCCT). Hago saber que la presentación se encuentra incorporada al expediente digital (art. 187 CPCCT). FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIÉRREZ - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.